



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

---

Fusagasugá, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

*Rad. No. 252904003002-2017-00505 00*

*Tipo de Proceso: Verbal Restitución de Inmueble C.S.*

*Instancia: Única*

Revisado el expediente, se advierte que el proceso de restitución de inmueble arrendado se encuentra terminado en virtud a la sentencia emitida el 20 de marzo de 2018 (fls. 34-35), que declaró terminado el contrato aportado con la demanda y, que dentro del término señalado en el inciso final del numeral 7 del art. 384 del CGP, la parte actora no promovió la respectiva ejecución, lo que da lugar a que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Fusagasugá Cundinamarca,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** ORDENAR el levantamiento y cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes propiedad de la parte demandada en este trámite. Si existiere embargo de remanentes, los bienes desembargados y los dineros que se encuentren a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, quedarán por cuenta del respectivo juicio que solicitó el referido remanente; en caso contrario, es decir, de que no exista el embargo referido, entréguense los dineros al interesado. Líbrense las comunicaciones del caso

**SEGUNDO.** ARCHIVAR el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE

  
**MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. \_\_\_\_ fijado en la  
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 3 de mayo de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR  
Secretaria